CONTRATO CD N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 384.072

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **METAL FIG** de José Figueredo Falcón, con RUC N° 1546170-0, domiciliada en Ruta II Mariscal Estigarribia – Km 25 de la Ciudad de Itagúa, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**contrato de Adquisición de Muebles y Enseres**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los **lotes 3 y 5,** en el marco del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 384.072.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.072.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 384.072, convocado por la UNIVERSIDA NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 1380/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
Lote 3 - Muebles para la Facultad de Ciencias Sede Yuty							
1	Estante de madera para bibliorato	Metal Fig	Nacional	Unidad	2	900.000	1.800.000
2	Fichero metálico de 4 (cuatro) gavetas.	Metal Fig	Nacional	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
3	Mesa para biblioteca	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	490.000	490.000
4	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	660.000	660.000
5	Silla ejecutivo c/apoya brazo	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	110.000	110.000
6	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Metal Fig	Nacional	Unidad	2	360.000	720.000
7	Ventilador de Techo	Metal Fig	Nacional	Unidad	4	480.000	1.920.000

M.F Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

José Figueredo Falcón
Propietario - Metal Fig

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO CD N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 384.072

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Lote 5 - Muebles para Rectorado							
1	Fichero metálico de 4 (cuatro) gavetas.	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	980.000	980.000
2	Estante de madera para bibliorato	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	800.000	800.000
3	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Metal Fig	Nacional	Unidad	2	580.000	1.160.000
4	Estante de madera para bibliorato	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	800.000	800.000
5	Atril de pie en madera	Metal Fig	Nacional	Unidad	10	900.000	9.000.000
6	Mástil de Madera	Metal Fig	Nacional	Unidad	20	440.000	8.800.000
7	Estante de madera para bibliorato	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	800.000	800.000
8	Escritorio simple de melamina	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	840.000	840.000
9	Silla de escritorio giratoria. Tipo secretaria.	Metal Fig	Nacional	Unidad	2	580.000	1.160.000
10	Mesa larga para reuniones	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
11	Silla interlocutor sin apoya brazos.	Metal Fig	Nacional	Unidad	4	360.000	1.440.000
12	Silla rígida de madera para mesa de reuniones	Metal Fig	Nacional	Unidad	10	190.000	1.900.000
13	Silla ejecutivo c/apoya brazo	Metal Fig	Nacional	Unidad	2	900.000	1.800.000
14	Estante de madera para bibliorato	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	800.000	800.000
15	Silla ejecutivo c/apoya brazo	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	900.000	900.000
16	Estante de madera para bibliorato	Metal Fig	Nacional	Unidad	1	800.000	800.000
MONTO TOTAL DE LOS LOTES 3 Y 5 - IVA INCLUIDO							**41.480.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 41.480.000 (Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cerocoma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

MF Metalfig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km 28
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

José Figueredo Falcón
Propietario - Metal Fig

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

CONTRATO CD N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 384.072

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 20 de octubre de 2020.

Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 26
Tel.: (0228) 838 266
VILLARRICA - PARAGUAY

José Figueredo Falcón
Propietario - Metal Fig

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo